

## RESOLUCIÓN NÚMERO 33

**“Por medio de la cual se registra la personería jurídica de la copropiedad denominada TORRES DE LAS LAJAS.”**

### EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en virtud de la Delegación recibida mediante El Artículo 50 del decreto Distrital 854 de 2001, "Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital", y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 establece:

(...)

ARTÍCULO 8°. Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica. - En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos – adicionales.

(...)

Que sé allegó a este Despacho, copia de la escritura pública No. 2069 del 28 de junio de 2019, de la notaría 27 del Círculo de Bogotá, mediante la cual se protocoliza el Reglamento de Propiedad Horizontal de la copropiedad denominada TORRES DE LAS LAJAS.

Se adjuntó a la solicitud copia del Certificado de Tradición No 50C2056660, en el cual consta en la anotación 4 el registro de la escritura antes mencionada.

Además de lo anterior, se aportó copia del Acta de la asamblea ordinaria de la copropiedad TORRES DE LAS LAJAS, ubicado en la KR67#67F-79, (en la cual, en el punto de elección de órganos de administración), se postula y elige al señor(a) JUANA MARIA GOMEZ

### Resolución Número 33

#### "Por medio de la cual se registra la personería jurídica de la copropiedad denominada TORRES DE LAS LAJAS."

RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35502359 como administrador(a) de la copropiedad a partir del 1 de marzo de 2020. Así mismo, se aporta escrito de aceptación del nombramiento por parte del señor(a) JUANA MARIA GOMEZ RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35502359 como administrador(a).

Por lo anterior, una vez analizados y apodados los requisitos exigidos por la Ley 675 de 2001, en su artículo 8, el despacho;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1 **INSCRIBIR**, la personería jurídica de la copropiedad denominada TORRES DE LAS LAJAS, ubicada en la KR67#67F-79, de la Localidad de BARRIOS UNIDOS de esta ciudad.

ARTÍCULO 2 **RECONOCER**, como administrador(a) y representante legal de la copropiedad al señor(a) JUANA MARIA GOMEZ RAMIREZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35502359, a partir de la fecha de registro.

ARTÍCULO 3 **REALIZAR** los correspondientes registros en los aplicativos, y emitir certificación correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Bogotá, 28 de Abril de 2020



**ANTONIO CARRILLO ROSAS**  
**ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Elaboró: Azucena Rodríguez T. Técnico Operativo *By*

Revisó Aprobó: Marlene Alcira Meléndez- Profesional Especializada 222- 24 *ml*